



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2.016.**

Señores asistentes

Alcalde:

D. Joaquín Villanova Rueda

Concejales:

D. Manuel López Mestanza

D. Salvador Herrera Donaire

Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán

D. Mario Pérez Cantero

Ausencia justificada:

D. Gerardo Velasco Rodríguez

Secretario Accidental:

D. Carlos A. Díaz Soler

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día doce de agosto de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Carlos A. Díaz Soler, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2.016. El Sr. Alcalde-Presidente preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de los corrientes, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

**II.- URBANISMO, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES,
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDAS SOCIALES**

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE- PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA PARA TALA DE UN PINO EN CALLE VALDEPEÑAS, 3, URBANIZACION EL LAGAR:

12-08-2.016

1/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 12/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016
12:17:47

DOCUMENTO: 20160130489
Fecha: 12/08/2016
Hora: 14:26



REF. N-00263/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 09/08/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00263/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00263/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 3 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. D. R. C. (DNI:24763735-A) para TALA DE UN PINO, sito en C/ VALDEPEÑAS, 3, URB. EL LAGAR, de este término municipal, con referencia catastral 2682133UF6528S0001YH, con un presupuesto de 400€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 3 de agosto de 2016 . Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal”

Que visto el informe jurídico realizado por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, D. Carlos Alberto Díaz Soler, fechado el 8 de agosto de 2016 y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de tala de árbol en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 9 de agosto de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCION DE LINEA SUBTERRANEA DE BAJA TENSION PARA NUEVO SUMINISTRO EN CALLE ARROYO BLANQUILLO Nº 42: REF. N-00308/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 05/08/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00308/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00308/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. José Mª Sancho Vera, fechado el 25 de julio de 2016 y cuyo texto dice:

12-08-2016

2/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016
12:17:47

DOCUMENTO: 20160130489
Fecha: 12/08/2016
Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

“INFORME

Referencia: N-308-16
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por don J. A. A. B. (DNI:31852156-P) en nombre de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 11 de julio de 2.016 y número de registro 8104, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de línea subterránea de baja tensión para nuevo suministro, sito en calle Arroyo Blanquillo nº 42, T.M. Alhaurin de la Torre, todo ello en una traza que pasa por suelo clasificado como Urbano Consolidado y calificado como viales, esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada (proyecto con visado E-01962/16 de COPITICórdoba y firmado por el Ing. Tec. Industrial D. Tiburcio Cañadas Olmo), **procede** la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de aval o fianza de **300 Euros**.
- 2º) En el tramo de vial afectado se repondrá el pavimento con el mismo tipo de material existente.
- 3º) Se avisará a ésta Oficina Técnica **antes** del comienzo de las obras y **antes** de reponer el pavimento.
- 4º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de **2.843,50 Euros**.
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 semana a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la **no devolución** de la fianza o aval.
- 7º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 25 de Julio de 2.016. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera. VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo:Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

Que visto el informe jurídico realizado por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, D. Carlos Alberto Díaz Soler, fechado el 27 de julio de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 5 de agosto de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE PISCINA EN CALLE CAMPILLOS, 301-B, URBANIZACION PINOS DE ALHAURIN: REF. M-00052/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 09/08/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

12-08-2.016

3/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00052/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 4 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D^a. V. P. J. (DNI:2508921613) para construcción de una PISCINA sita C/ CAMPILLOS, 301-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8165115UF5586N0001UO , clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Miguel A. Lucena Valverde, visado por el C.O.A.M. con fecha 20/07/2016, y con un presupuesto de ejecución material de 5.193,68€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto D. Miguel A. Lucena Valverde.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de seis (6) meses, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de dieciocho (18) meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 4 de agosto de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal”

Que visto el informe jurídico realizado por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, D. Carlos Alberto Díaz Soler, fechado el 8 de agosto de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 9 de agosto de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A APROBACION DEL PROYECTO DEL TRAMO DE CANALIZACION DE AGUA POTABLE DESDE CARRETERA MA-3300 HACIA LA BARRIADA DE TORREALQUERIA. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 09/08/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con respecto al siguiente expediente:

Expte: Tramo de canalización de agua potable desde Carretera MA-3300 hacia la barriada de Torrealquería

Expone:

12-08-2.016

4/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	DOCUMENTO: 20160130489 Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26
---	---	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

1. Que la actual canalización de agua potable que comunica las barriadas de Torrealquería y la Alquería, a su paso por la zona de la carretera MA-3300, está sufriendo averías continuas por sobrepresiones.

La diferencia de cota entre el depósito de La Alquería y el tramo de tubería en la zona de la carretera es 170m, con lo que, solo la altura geométrica, ya nos da una presión de 170 kN/m², a la que se le tendría que añadir la necesaria para la impulsión.

2. Que la actual canalización es polietileno, con un diámetro de 150mm, y, posiblemente, su módulo elástico (E) ha disminuido por la causa de estar constantemente sometida a fuertes presiones. Esa circunstancia produce fisuras en las paredes de los tubos.

3. Que en el tramo de cota más baja – mayor presiones - sería necesario cambiar un tramo de esta canalización de agua y sustituirla por una tubería de fundición dúctil, capaz de resistir estas presiones con un mayor margen de seguridad.

4. Que la canalización idónea para esta sustitución sería una tubería de fundición dúctil, también de 150mm de DN, enterrada.

El presupuesto calculado es de 49.810,20€ + IVA.

Y propone:

Que, a la vista de lo anteriormente expuesto, sea aprobado el presente proyecto técnico de obra en la próxima Junta de Gobierno Local.

Alhaurín de la Torre, a 9 de agosto de 2016. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

III.- ORGANIZACION ADMINISTRATIVA, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

PUNTO Nº 6.- DECLARAR DESIERTO EL OTORGAMIENTO DEL LOTE Nº 2 PELUQUERIA DE CABALLEROS, DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DEL BAR CAFETERIA Y PELUQUERIAS EXISTENTES EN LA INSTALACION MUNICIPAL DENOMINADA CENTRO DE ADULTOS, (HOGAR DEL JUBILADO). TRAMITACION ORDINARIA:EXPT. CTR 004/16. Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el **Contrato Administrativo Especial de Explotación de bar cafetería y peluquerías existentes en la instalación municipal denominada Centro de Adultos (Hogar del Jubilado)** y el acta de la Mesa de Contratación de fecha 04/07/16, que a continuación se transcribe:

“EXPT. 04/16

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE BAR CAFETERÍA Y PELUQUERÍAS EXISTENTES EN LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DENOMINADA CENTRO DE ADULTOS (HOGAR DEL JUBILADO).

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.**

12-08-2.016

5/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26



División por lotes: **Lote n.º 1 Bar Cafetería - Lote n.º 2 Peluquería de Caballeros - Lote n.º 3 Peluquería de Señoras.**

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 4 de Julio de 2016, siendo las 14.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes ofertas:

FECHA REG. ENTRADA AYUNTAMIENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	N.º REGISTRO	NOMBRE	OBSERVACIONES
20/06/16	20/06/16	7301	Nieves Camacho Villena	Lote 1
27/06/16	27/06/16	7539	Natalia Martínez Ruiz	Lote 3
30/06/16	30/06/16	7732	Josefa María Tomé Bedoya	Lote 3
01/07/16	01/07/16	7757	María José Barrionuevo García	Lote 1

Seguidamente el Sr. Presidente invita a pasar a la Sala al público que asiste: RRC con DNI 24880132C y MCJ con DNI 52577765H.

Visto el certificado de concurrencia presentado y no existiendo ofertas presentadas para el lote n.º 2 Peluquería de Caballeros, se acuerda proponer al Órgano de Contratación declare desierta la licitación para dicho lote.

Se procede a la apertura del sobre A, documentación administrativa, de las ofertas que se presentan al lote n.º 1 Bar Cafetería:

1ª.- NIEVES CAMACHO VILLEN A
2ª.- MARÍA JOSÉ BARRIONUEVO GARCÍA

Y para el lote n.º 3 Peluquería de Señoras:

1ª.- NATALIA MARTÍNEZ RUIZ.
2ª.- JOSEFA MARÍA TOMÉ BEDOYA

Una vez vista y estando correcta la documentación presentada por todos los licitadores en ambos lotes, se procede a la apertura del sobre B, referencias técnicas.

Revisados por la Mesa y no observando anomalía en el contenido de éstos, se acuerda trasladarlos al Departamento Técnico al objeto elabore informe de valoración para cada uno de los lotes, debiendo argumentar la puntuación otorgada a cada uno de los licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 14.10 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente, Los Vocales, El Secretario de la Mesa, ”

12-08-2.016

6/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47

DOCUMENTO: 20160130489
Fecha: 12/08/2016
Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Vista el acta de la Mesa transcrita, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 15 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar desierto el lote nº 2 Peluquería de Caballeros.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

PUNTO Nº 7.- DECLARAR DESIERTO EL OTORGAMIENTO DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA. TRAMITACION ORDINARIA: EXPTE. CTR 02/16. Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el Suministro e instalación de luminarias de tecnología LED a la Escuela Municipal de Música y el acta de la Mesa de Contratación de fecha 03/08/16, que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 02/16

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Procedimiento: **Negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.**

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 3 de Agosto de 2016, siendo las 10.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Presidente ordena comience el acto, invitando a pasar a la Sala al público que asiste, S.A.S. con DNI 74853973J por parte de Glec Soluciones Energéticas, S.L.

Seguidamente, por parte del Sr. Secretario se procede a la presentación y lectura del informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:

“EXPTE. 02/16

INFORME VALORATIVO DE OFERTAS PRESENTADAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

12-08-2.016

7/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	DOCUMENTO: 20160130489 Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26
---	---	--



Recibidas de la Mesa de Contratación celebrada el 15/06/16 las ofertas técnicas presentadas (sobres B) para la redacción de informe valorativo respecto al Pliego Técnico del expediente, se han observado, entre otras, las siguientes incidencias:

LUMINARIA OFERTADA						
LICITADOR	LUMINARIA EMPOTRADA COMPACTA TIPO DICRÓICA Con potencia entre 5W y 10W	LUMINARIA EMPOTRADA COMPACTA TIPO TECHO REGISTRABLE 60X60 De 60cm x 60 cm. Con potencia entre 30W y 50W	LUMINARIA EMPOTRADA COMPACTA TIPO DOWNLIGHT Con potencia entre 15W y 30W. Con Øext entre 230mm Y 260mm	LUMINARIA TIPO PANTALLA DE SUPERFICIE De 120cm con doble tubo LED	FOCO RIEL DIMABLE Con potencia de 10W a 20W. Carril europeo.	LUMINARIA DE PARED COMPACTA TIPO APLIQUE Con potencia entre 5W y 20W
FERRETERIA Y MATERIAL ELECTRICO URBANEJA S.L.	I. No cumple anexo (no es compacta) II. No justifica apartado 5.1.g del pliego. III. No cumple apartado 5.1.i del pliego.	IV. No justifica apartado 5.1.g del pliego. V. No cumple apartado 5.1.i del pliego.	VI. No justifica apartado 5.1.g del pliego. VII. No cumple apartado 5.1.i del pliego.	VIII. No justifica apartado 5.1.g del pliego. IX. No cumple apartado 5.1.i del pliego.	X. No cumple apartado 5.1.h del pliego. XI. No cumple apartado 5.1.i del pliego.	XII. No justifica apartado 5.1.h del pliego. XIII. No cumple apartado 5.1.i del pliego.
GLEC SOLUCIONES ENERGETICAS S.L.	XIV. No cumple apartado 5.1.i del pliego (0,528).	No se encuentran incidencias	No se encuentran incidencias	No se encuentran incidencias	XV. No cumple anexo (22w>20w) XVI. No cumple apartado 5.1.i del pliego.	No se encuentran incidencias

Por lo que, sin perjuicio de la comprobación de otras condiciones técnicas, se puede afirmar que tanto la oferta presentada por Ferreteria y Material Eléctrico Urbaneja S.L. como la presentada por GLEC Soluciones Energéticas S.L. incumplen el Pliego Técnico del citado expediente de contratación.

Alhaurín de la Torre, 20/07/2016. Ingeniero Técnico Industrial. José María Sancho Vera”

Visto el informe y quedando de forma expresa reflejado el incumplimiento del Pliego Técnico por parte de todas las ofertas recibidas, la Mesa acuerda proponer al Organismo de Contratación declare desierto el procedimiento de licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.10 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente, Los Vocales, El Secretario de la Mesa,”

Vista el acta de la Mesa transcrita, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 15 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar desierto el el procedimiento de lciitación.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

12-08-2.016

8/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 12/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47

DOCUMENTO: 20160130489

Fecha: 12/08/2016
Hora: 14:26





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PUNTO Nº 8.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION A DON JOSE MANUEL DE MOLINA BUTISTA, RELATIVA A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA GESTION DEL ARCHIVO DEL LEGADO JULIAN SESMERO RUIZ. TRAMITACION ORDINARIA, EXPTE. CTR 008/16. Vista el acta de la Mesa de Contratación relativa al expediente de referencia celebrada el día **03/08/16** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), así como el apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas mediante la presente por unanimidad de los asistentes de la J.G.L. se acuerda requerir a JOSÉ MANUEL DE MOLINA BAUTISTA para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento presente la documentación que a continuación se detalla:

1.- *Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastanteadada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).*

2.- *Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

3.- *Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".*

4.- *Documentación relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de minusválidos, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, el adjudicatario deberá aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.*

12-08-2.016

9/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26



5.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

6.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

7.- Suscripción de una póliza de seguros de indemnización por riesgos profesionales que cubra las responsabilidades que puedan derivarse en la ejecución del contrato, por un importe no inferior al valor estimado del contrato, 28.800 euros; y recibo del pago de la misma.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado la Mesa propondría al siguiente Licitador con la oferta económicamente más ventajosa.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. El licitador que no cumplimente lo establecido en el presente requerimiento dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2.d TRLCSP.

PUNTO Nº 9.- APROBACION DE OFERTA Y FORMALIZACION DE PEDIDO DE MATERIAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE, EXPTE. CTR S09-005/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 04/08/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“REF. EXP CTR: S09-005/14
Pedido 03/08/2016**

PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Concejal Delegado de Organización sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Previo la tramitación legal oportuna, con fecha 29 de agosto de 2014, al punto undécimo del orden del día se adjudicó definitivamente la contratación del suministro de material de oficina por precio unitario a favor de VASCO INFORMATICA, S.L..

El día 10 de septiembre de 2014, en cumplimiento de la normativa vigente, se formalizó el correspondiente acuerdo marco entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

En cumplimiento del citado acuerdo, por parte de los servicios municipales se formuló pedido, presentándose el correspondiente presupuesto por el adjudicatario la cual coincide con el pedido formulado.

En su virtud.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO: Que de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el Acuerdo Marco se acepte la oferta presentada y se formalice el pedido de fecha 3 de Agosto de 2016 por importe de 3.241,64 euros (IVA incluido).

Alhaurín de la Torre, a 4 de Agosto de 2016. EL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN. Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez.”

12-08-2.016

10/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCION, RELATIVA A RENOVACIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS: DON M.G.T. CON D.N.I 32.863.823-C. Vista la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución de fecha 08/08//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PRESENTADA POR EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN EN RELACIÓN A LA RENOVACIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS

Resultando escrito, de fecha 14 de Julio de 2016, de D. M.G.T. con DNI 32863823 C, Policía Local del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

Resultando Providencia, de fecha 8 de Agosto de 2016, del Sr. Alcalde por Sustitución, D. Manuel López Mestanza., en el siguiente tenor literario:

“ PROVIDENCIA DE INCOACIÓN ”

Vista la petición, recibida en este Ayuntamiento el pasado 14 de Julio de 2016 con nº de registro de entrada 8233, de D. M.G.T. con DNI 32863823 C, policía local del Ayuntamiento de Barbate que se encuentra actualmente en comisión de servicio en este Consistorio desde el 17 de Agosto de 2015 y por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su punto nº 17, celebrada el 14 de Agosto de 2015.

Puesto en conocimiento de esta Concejalía de Personal y RR HH, por parte del Oficial Jefe de la Policía y por el Sr. Concejel de Seguridad Ciudadana, D. Salvador Herrera Donaire, que aún se dan las circunstancias que se pusieron de manifiesto en la Nota Interior de fecha 3 de Agosto de 2015, firmada por el meritado Concejel, y que motivaron en su día la aprobación de la referida Comisión, que se transcribe a continuación:

“ NOTA INTERIOR ”

**DE: CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD
A: CONCEJALA DE PERSONAL Y RR HH**

Debido al crecimiento de población sufrido por este municipio en los últimos diez años, pasando a ser el número de habitantes censados desde el año 2004 hasta la actualidad, según los resultados de las sucesivas actualizaciones del Padrón Municipal, de 26.981 habitantes hasta 38.282, y considerando, a mayor abundamiento, que estamos en periodo vacacional, que en estas fechas se celebran las fiestas de las barriadas vecinas de este municipio, y que en los últimos años se han incorporado dos agentes pertenecientes a la plantilla de la Policía a diferentes localidades, por haber aprobado oposiciones en las mismas, y en tanto que esta Corporación provea con carácter definitivo las plazas, se hace necesario y urgente ocupar una de las vacantes existentes en la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento en Comisión de Servicios a fin de cubrir las necesidades de la referida plantilla.

Lo que se traslada para su conocimiento y a fin de iniciar los trámites oportunos para hacer posible la meritada comisión de servicios.

12-08-2.016

11/45

CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	DOCUMENTO: 20160130489 Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26
---	---	--



Alhaurin de la Torre 3 de Agosto de 2.015. Concejal de seguridad Ciudadana y Movilidad. Fdo.: Salvador Herrera Donaire ”

Se hace necesario renovar la Comisión de Servivios de D. M.G.T., Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Barbate, por un año, a fin de cubrir las necesidades de la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento en virtud del art. 64 del RD 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En base a lo expuesto se acuerda:

PRIMERO.- Incoar los trámites oportunos para renovar la referida Comisión de Servicios.

SEGUNDO.- Recabar informe a la funcionaria responsable del Departamento de personal y RR HH a los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, 8 de Agosto de 2016. Alcalde por Sustitución. Fdo.: Manuel López Mestanza ”

Resultando Informe que se transcribe, de fecha 8 de Agosto de 2016, de la Funcionaria Responsable del departamento de Personal y RR HH:

“MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Resultando escrito con fecha de Registro General de Entrada de 14 de Julio de 2016 y nº de orden 8233, presentado por D. M.G.T., Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) en comisión de servicios en este municipio desde el pasado 17 de Agosto de 2015 y aprobada por el punto 17 de la Junta de Gobierno celebrada el pasado 14 de Agosto de 2015, por el que solicita renovación de la referida comisión de servicios.

Segundo.- Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 8 de Agosto de 2016, donde se pone de manifiesto que aún se dan las circunstancias que en su día llevaron a aprobar la referida Comisión de Servicios, y se solicita el inicio de los trámites oportunos para la renovación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del estado establece, en su punto 1, que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo. Cita el referido art. En su punto 3 que las comisiones tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, por lo que existe la posibilidad de prorrogar la mencionada Comisión tal y como establece el citado artículo.

Segundo.- Obra en el expediente respuesta del Ayuntamiento de Barbate poniendo de manifiesto la inexistencia de inconveniente, por su parte, para prorrogar la referida Comisión de Servicios.

Segundo.- En la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada junto a los Presupuestos Generales para el año 2016 por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de Diciembre de 2015, existen 33 plazas de Policía Local en este Ayuntamiento, de las cuales 24 están ocupadas por sus titulares y 3 en comisión de servicios siendo una de ellas la ocupada por el meritado policía, quedando 7 vacantes.

Hay que considerar, a mayor abundamiento, la disponibilidad presupuestaria del Capítulo I, puesto que las plazas vacantes se encuentran dotadas presupuestariamente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción de los siguientes acuerdos:

12-08-2.016

12/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016
12:17:47

DOCUMENTO: 20160130489

Fecha: 12/08/2016
Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PRIMERO: Aprobar la renovación de la Comisión de Servicios, aprobada por la Junta de Gobierno Local del 14 de Agosto de 2015, por un año, al Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), D. M.G.T., adscrito a la plaza con cód. en la RPT de este Ayuntamiento "AALT-SEG-028F" y condicionada a la autorización formal del meritado Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, al interesado, así como al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

Alhaurín de la torre a 8 de Agosto de 2016. Funcionaria Responsable Dpto. Personal y RR HH. María del Carmen Marín Sánchez "

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 908, de 15 de Junio de 2015, así como el art. 64 del RD364/95, de 10 de Marzo, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, por delegación, del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la renovación de la Comisión de Servicios, aprobada por la Junta de Gobierno Local del 14 de Agosto de 2015, por un año, al Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), D. M.G.T., adscrito a la plaza con cód. en la RPT de este Ayuntamiento "AALT-SEG-028F" y condicionada a la autorización formal del meritado Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, al interesado, así como al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

Alhaurín de la Torre 8 de Agosto de 2016. Alcalde por Sustitución. Fdo.: Manuel López Mestanza."

**IV.- ECONOMÍA Y HACIENDA, PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO**

PUNTO N° 11.- APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 2016/A/32 DE FECHA 28/07/2016, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE "SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN PLATÓ DE TELEVISIÓN, LA EDICIÓN DE INFORMATIVOS Y LA EDICIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA", EXPEDIDA POR LA MERCANTIL VISUALES 2000 S.L., EXPTE. N° 018/14. Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de fecha 08/08//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura N° 2016/A/32 de fecha 28/07/2016, por importe líquido de 18.150,00 euros, IVA incluido, expedida por VISUALES 2000, S.L., con C.I.F. N° B-92154699 y correspondiente al contrato de "servicio de funcionamiento de un plató de televisión, la edición de informativos y la edición de programas de televisión de producción propia" (Expte. N° 18/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

12-08-2.016

13/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26



En Alhaurín de la Torre, a 08 de agosto de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 12.- APROBACION DE LA FACTURA N° 046590000716FAC DE FECHA 31-07-2016, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN DETERMINADAS URBANIZACIONES Y SU TRANSPORTE A VERTEDERO AUTORIZADO, LOTE 1, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL TALHER, S.A., EXPTE. CTR 011/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 08/08//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
046590000716FAC	31/07/16	Julio 2016, recogida residuos sólidos urbanos	8.086,44 €
		TOTAL	8.086,44 €

expedida por TALHER S.A., con C.I.F.: A08602815 y correspondiente al contrato del “Servicio de recepción y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y el transporte desde el punto limpio al vertedero autorizado que corresponda lote 1” (Expte. N° 11/14),, y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 08 de agosto de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 13.- APROBACION DE LA FACTURA N° 180 DE FECHA 16-07-2.016 DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA A URBANISMO, EXPEDIDA POR DOÑA MARINA HUERTAS DEL VILLAR, EXPTE. EC 08/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 08/08//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura relacionada a continuación

FRA. N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
180	Asesoramiento jurídico urbanístico	16/07/16	1.915,83 €
		TOTAL	1.915,83 €

Expedida por Marina Huertas del Villar, con CIF.: 74.866.007-H y correspondiente al contrato de “*Servicio de Asistencia Jurídica a Urbanismo*” (EC 08/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 08 de agosto de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 14.- APROBACION DE LA FACTURA N° 11-16 DE FECHA 30-06-2016, DEL CONTRATO DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS DE CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL, EXPEDIDA POR DON JOSE ANTONIO GOMEZ SERRANO, EXPTE. CTR 001/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 08/08//2.016, que se transcribe a

12-08-2.016

14/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016
12:17:47

DOCUMENTO: 20160130489
Fecha: 12/08/2016
Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura.

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
11_16	30/06/16	JUNIO,16 – TRABAJOS TÉCNICOS DE CONSULTORÍA MEDIO AMBIENTAL.	2.483,34 €
TOTAL			2.483,34 €

expedida por JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SERRANO, con N.I.F. Nº 25.593.611Q y correspondiente al contrato de “servicio de consultoría medio ambiental” (Expte. Nº 01/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 08 de agosto de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 15.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 054480000516FAC DE FECHA 31-07-2016, DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS”, LOTE 1 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL CLECE, S.A., EXPTE. CTR 018/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 08/08//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
054480000516FAC	31/07/16	Julio/16 Servicio Monitor Acuático y Fisioterapeuta	2.448,65 €
TOTAL			2.448,65 €

expedida por CLECE, S.A. CIF: A80364243, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 08 de agosto de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

12-08-2.016

15/45

CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26



PUNTO N° 16.- APROBACION DE LA FACTURA N° 260 DE FECHA 28-07-2016, DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS”, LOTE 2 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., EXPTE. CTR 018/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 08/08//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
260	28/07/16	Julio/16 Servicio Socorrista	18.929,75 €
TOTAL			18.929,75 €

expedida por SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. CIF: B40212649, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. N° 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 08 de agosto de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 17.- APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 261 DE FECHA 06/06/16, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL APARCAMIENTO PUBLICO DE PLAZA DE ESPAÑA”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL JESUS PALACIOS SERVIDIS, S.L., EXPTE. 003/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 08/08//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
261	06/06/16	Mayo 2016, serv. Mantenimiento y control aparcamiento Plaza España	3.504,12 €
TOTAL			3.504,12 €

expedida por Jesús Palacios Servidis S.L., con C.I.F.: B91231506 y correspondiente al contrato del “Servicio aparcamiento en Plaza de España” (Expte. N° 03/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 08 de agosto de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 18.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS N°s 2016074941 Y 2016087288 DE FECHAS 30/06/16 22/07/16, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE “SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RR.LL.(ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD”), EXPEDIDA POR LA MERCANTIL FRATERNIDAD-MUPRESPA, S.L.U., EXPTE. 027/11. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 08/08//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

12-08-2.016

16/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2016074941	30/06/16	Periodo 18/06/16 a 17/07/2016, RR.LL.	2.344,30 €
2016087288	22/07/16	Periodo 18/07/16 a 17/08/2016, RR.LL.	2.344,30 €
TOTAL			4.688,60 €

correspondiente al contrato de “Servicio de prevención de RR.LL. (Especialidades Técnicas y Vigilancia de la Salud)” expedida por SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD-MUPRESPA, SLU. con C.I.F. Nº B-84.454.172, (Expte. Nº 027/11), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 08 de agosto de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**V.- ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD, BOLSA DE EMPLEO Y AGRICULTURA
INTENSIVA SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLÓGICA**

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 04/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A ADOPTAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PROPUESTA DE DÑA, Mª ISABEL DURAN CLAROS, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

PROPUESTA

PRIMERO: Al amparo de lo establecido en la Orden de 28 de Junio de 2016 y Orden 25 de mayo de 2011, en relación al Decreto 140/2013, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Resolución de 25/07/2016, se efectúa convocatoria pública para la anualidad corriente en la línea de subvenciones para el mantenimiento de Centros Municipales de Información a la Mujer.

El centro en funcionamiento, debidamente ha de contar previamente con determinado personal cualificado cuyas retribuciones han de ser iguales a las del resto del personal municipal con la misma o equivalente categoría profesional:

12-08-2.016

17/45

CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26



_ para la promoción de la igualdad de oportunidades contratada a jornada completa, con categoría mínima de grado medio, Informadora

_ Licenciada en Derecho para asesoramiento Jurídico.

En virtud de la norma reguladora, será subvencionable hasta el 50% del presupuesto que resulte aceptado para los gastos por contratación desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso (Salario Bruto anual, cuota patronal a la Seguridad Social, dietas y desplazamientos)

La fecha límite de presentación es el 7 de septiembre y el plazo de resolución es de 6 meses a contar desde la presentación.

SEGUNDO: Reuniendo los requisitos exigidos en la Orden Reguladora, esta Concejalía considera interesante solicitar subvención por importe de **37.137,75 Euros**, correspondientes al 50,00% del coste previsto por las contrataciones laborales de las empleadas que vienen prestando servicios en el CMIM, según el siguiente desglose:

	Animadora/Dinamizadora	As. Juridica
CATEGORIA PROFESIONAL	A 2	A1
Tipo de Relacion Laboral	Laboral Indefinida	Laboral Indefinida
Jornada	Completa	Completa
Salario Bruto	24.687,88	31.287,62
Cuota empr. S. Social	8.100	10.200
Dietas y Desplazamientos	0	0
Total	32.787,88	41.487,62

Total presupuesto Contratación Laboral	74.275,5 €	100%
Presupuesto Municipal 2015	37.137,75 €	50%
Solicitud Subvencion	37.137,75 €	50%

ACUERDO

En su virtud se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayto. De Alhaurin de la Torre, que acuerde acogerse a los beneficios de la Orden 25 de mayo de 2011 Boja 116 de 15/06/2011, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, asumir los compromisos dispuestos en la misma, **facultando al Alcalde Joaquín Villanova Rueda**, para la solicitud de dicha subvencion por importe de 37.137,75 Euros, del presupuesto por los costes laborales del personal del CMIM en 2016, al amparo de la convocatoria efectuada mediante la Resolución 27 de Julio de 2016, Boja, 145 de 29/07/2016.

En Alhaurin de la Torre a 4 de Agosto de 2016. FDO: CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. M^a ISABEL DURAN CLAROS.”

VI.- SERVICIOS OPERATIVOS Y SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS
PUNTO N^o 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A LA UTILIZACION O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 09/08//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Concejal Delegado de Servicios Operativos, Cementerio y Aguas sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las solicitudes presentadas por los distintos interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y vista la normativa aplicable compuesta por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PC).
- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

12-08-2.016

18/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47

DOCUMENTO: 20160130489
Fecha: 12/08/2016
Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (RPSM)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las dependencias demaniales del cementerio y prestación de servicios mortuorios.

A los hechos expuestos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El municipio ejercerá en todo caso competencias en materia de cementerio y servicios funerarios (art. 25.1.j) de la LBRL). El art. 26.1.a) de la misma Ley, dispone que todos los municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, el servicio de cementerio. El Alcalde ostenta las siguientes atribuciones (art. 21.1 LBRL), entre otras: "s) las demás que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".

El art. 2 del Decreto 95/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, determina que las competencias administrativas en la materia corresponden a la Consejería de Salud y a los municipios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, y en la Ley 7/1985 de LBRL, y serán ejercidas en cada caso por el órgano o entidad a los que este Reglamento se las atribuya.

La distribución y concesión de parcelas y sepulturas de los cementerios municipales corresponde a los Ayuntamientos, según dispone el art. 60.b) del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

La Junta de Gobierno Local ha asumido las atribuciones delegables propias del Alcalde, salvo aquellas que hayan sido delegadas expresamente en algún Concejal, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, por medio del Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

SEGUNDO.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. Según lo dispuesto por el art. 29.4 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso privativo de los bienes de dominio público es el constituido por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás. Así mismo, el art. 30.3 de la misma establece que el uso privativo requerirá el otorgamiento de concesión administrativa. Según el art. 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales tales como cementerios.

El artículo 3 del RPSM define como cadáver a efectos del citado reglamento, aquellos cuerpos humanos durante los cinco años siguientes a la muerte real, que se contarán desde la fecha y hora que figure en la inscripción de defunción del Registro Civil, y define como restos cadavéricos, lo que queda del cuerpo humano, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real.

El art. 24.1 del RPSM establece que los cadáveres incluidos en el Grupo 1 del artículo 4 del mismo reglamento, no podrán exhumarse antes de los 5 años de su inhumación, siendo posible la exhumación antes de los 5 años desde la muerte real de los cadáveres incluidos en el Grupo 2 del artículo 4, estableciendo en su art. 23 las competencias para autorizar las exhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos según origen y destino de los mismos.

Por lo expuesto, las concesiones iniciales cubrirán un periodo de cinco años, conforme a la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por utilización de las dependencias demaniales del cementerio y prestación de servicios mortuorios, sin perjuicio de posteriores renovaciones de la misma, que en su artículo 7 fija el importe de la misma para cada uno de los servicios.

12-08-2.016

19/45



<p>CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20160130489 Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26</p>
--	---	---



En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que le confieren a este Órgano por el Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes situaciones administrativas referentes a la utilización o aprovechamiento especial de las dependencias del cementerio municipal:

A) CEM 20160081

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
1753	25103925T	INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN, TANATOSALA
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTO : M.F.C., (D.N.I. 24605677R) RESTOS: J.P.G.		

B) CEM 20160082

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
1088	25701060D	CONCESIÓN 2016-2020, INHUMACIÓN, TANATOSALA
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTO : R.G.J., (D.N.I. 24853859J)		

C) CEM 20160083

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
1885	24771953X	INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REHINUMACIÓN, TANATOSALA Y TEMPLETE,
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTO: ANTERIOR TITULAR M.R.B. (25028016Z) RESTOS: M.R.F.		

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y al Departamento de Gestión Tributaria

En Alhaurín de la Torre a 9 de Agosto de 2.016. El Concejal Delegado de Servicios Operativos.
Fdo.: D. Pablo Francisco Montesinos Cabello.”

PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, RELATIVA A DESESTIMACION DE ALEGACIONES Y RECONOCIMIENTO DE FRAUDE: EXPTE. 2015-FRAU-00027. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 03/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe de Inspección del Expediente 2015-FRAU-00027, realizado con fecha 10/12/2015, en el que se verifica, en la dirección MAR EGEO 60 CASA 5, la existencia de Derivación Clandestina de Caudal.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo XI (arts. 89 a 93), tras la redacción dada por el Decreto 327/2.012, de 10 de Julio (BOJA de 13 de Julio) con base en el art. 92 del citado texto normativo se procedió a Corte inmediato del suministro.

Teniendo en cuenta que, por acuerdo plenario de 13 de enero de 2012, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre delegó en el Patronato de Recaudación Provincial, las funciones de gestión tributaria y recaudación en relación, entre otras, a la tasa de saneamiento y depuración, y a la tasa de abastecimiento de agua, corresponde al citado Patronato girar las liquidaciones oportunas.

Vista la resolución de fecha 21 de Diciembre de 2015 dictada por el Sr. Concejal Delegado del Servicio Municipal de Aguas (Aqualauro), por la que se incoaba expediente de declaración de fraude, y en su caso, remisión de

12-08-2.016

20/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016
12:17:47

DOCUMENTO: 20160130489
Fecha: 12/08/2016
Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

propuesta de liquidación del mismo, y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones, a computar desde la notificación de dicha resolución

Teniendo en cuenta que con registro de entrada 866 de fecha 22 de Enero de 2016 se han presentado alegaciones por el interesado, se ha emitido informe de 6 de Mayo de 2016 por el Sr. Coordinador del Servicio del siguiente tenor literal:

“Vista la incoación del expediente declarativo de fraude de fecha 21 de diciembre de 2015, contra U.B.S.A.U. con CIF: A93139053, por la existencia de una derivación clandestina de caudal en la dirección MAR EGEO 60 CASA 5, según informe de inspección de fraude del Expediente 2015-FRAU-00027 de 10 de diciembre de 2015.

Presentadas alegaciones contra dicha incoación en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con número de registro 9 de fecha 4 de enero de 2016.

SE INFORMA

PRIMERO: Que tal como se recoge en el artículo 10 del Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, modificado por el Decreto 327/2012 de 10 de julio, en su apartado de Conservación de instalaciones,

*“..... todo abonado deberá utilizar de forma correcta las instalaciones a su servicio, adoptando las medidas necesarias para conservar las mismas en la forma más adecuada, y evitando el retorno a la red de posibles aguas contaminantes, manteniendo, además, intactos los precintos que garantizan la no manipulación del contador e instalaciones de acometida, en su caso, así como las condiciones idóneas para la toma de lecturas del mismo.”
es responsabilidad y obligación del abonado, mantener intactas las instalaciones de la acometida, lugar en el cual se detectó el fraude.*

SE PROPONE

Único: Desestimar las alegaciones presentadas por U.B.S.A.U. con CIF: A93139053, en los términos recogidos en el presente informe.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.. El Coordinador del Servicio. Fdo.: D. Juan Manuel Barnestein Fonseca.”

Por todo lo expuesto, el suscribiente propone al órgano competente que se adopten los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado por las razones expuestas en el informe transcrito y que le sirve de motivación.

SEGUNDO: Reconocer que se ha producido un fraude consistente en una derivación clandestina de caudal , en la dirección MAR EGEO 60 CASA 5, matrícula 14588, siendo el titular de dicha propiedad D./Dña. U.B. S.A.U. con D.N.I A93139053, y así ha quedado acreditado a lo largo del procedimiento tramitado.

TERCERO: Dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial de la siguiente propuesta de liquidación:

12-08-2.016

21/45

CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	DOCUMENTO: 20160130489 Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26
---	--	--



Se considerará un consumo equivalente conforme a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente le hubiese correspondido (Qn 1,50 m3/h), con un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y en el plazo comprendido entre las fechas 27/10/2015 y 10/12/2015 (044 días), y cuyo resultado asciende a **000198 m3**. Dicho consumo se liquidará conforme a lo dispuesto en el art. 7 apartado 2.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua aplicándose lo descrito para el uso Provisional/Fraude.

CUARTO: Comunicar al Patronato de Recaudación Provincial que, por la labor técnica y administrativa del corte del suministro habrá de procederse a liquidar **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

En Alhaurín de la Torre, a 3 de agosto de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: Pablo Montesinos Cabello.”

PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RELATIVA A ESTIMACION PARCIAL DE ALEGACIONES: EXPTE. 2016-FRAU-00012. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe de Inspección del Expediente 2016-FRAU-00012, realizado con fecha 08/03/2016, en el que se verifica, en la dirección ERMITA 9, la existencia de Derivación Clandestina de Caudal.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo XI (arts. 89 a 93), tras la redacción dada por el Decreto 327/2.012, de 10 de Julio (BOJA de 13 de Julio) con base en el art. 92 del citado texto normativo se procedió a Corte inmediato del suministro.

Teniendo en cuenta que, por acuerdo plenario de 13 de enero de 2012, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre delegó en el Patronato de Recaudación Provincial, las funciones de gestión tributaria y recaudación en relación, entre otras, a la tasa de saneamiento y depuración, y a la tasa de abastecimiento de agua, corresponde al citado Patronato girar las liquidaciones oportunas.

Vista la resolución de fecha 29 de Marzo de 2016 dictada por el Sr. Concejal Delegado del Servicio Municipal de Aguas (Aqualauro), por la que se incoaba expediente de declaración de fraude, y en su caso, remisión de propuesta de liquidación del mismo, y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones, a computar desde la notificación de dicha resolución

Teniendo en cuenta que con registro de entrada 5839 de fecha 13 de Mayo de 2016 se han presentado alegaciones por el interesado, se ha emitido informe de 3 de Junio de 2016 por el SR. Coordinador del Servicio del siguiente tenor literal:

“Vista la incoación del expediente declarativo de fraude de fecha 29 de marzo de 2016, contra **F.G.B. con DNI: 74.801.919-P**, por la existencia de una derivación clandestina de caudal en la dirección **ERMITA 9**, según informe de inspección de fraude del Expediente 2016-FRAU-00012 de 8 de marzo de 2016.

Presentadas alegaciones contra dicha incoación en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con número de registro 5.839 de fecha 13 de mayo de 2016.

SE INFORMA

PRIMERO: Que por parte del alegante, se reconoce en su escrito que fue el responsable de la derivación clandestina en su acometida, realizada durante las obras de desatoro de los bajantes de la vivienda superior del edificio, a través del local objeto de la incoación.

SEGUNDO: Que se presenta diversa documentación con el escrito de alegaciones que justifican los hechos descritos en el punto PRIMERO de este informe, tales como fotografías de los arreglos realizados y conversación telefónica con la inquilina de la vivienda afectada por el atoro.

12-08-2.016

22/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 12/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016
12:17:47

DOCUMENTO: 20160130489
Fecha: 12/08/2016
Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

SE PROPONE

Único: *Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por F.G.B. con DNI: 74.801.919-P, considerando el 1 de marzo de 2016 como fecha de inicio de la liquidación que se le practique.*

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Coordinador del Servicio. Fdo.: D. Juan Manuel Barnestein Fonseca."

Por todo lo expuesto, el suscribiente propone al órgano competente que se adopten los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: **Estimar parcialmente** las alegaciones presentadas por el interesado por las razones expuestas en el informe transcrito y que le sirve de motivación.

SEGUNDO: Reconocer que se ha producido un fraude consistente en una derivación clandestina de caudal , en la dirección ERMITA 9, siendo el titular de dicha propiedad D./Dña. F.G.B. con D.N.I 74801919P, y así ha quedado acreditado a lo largo del procedimiento tramitado.

TERCERO: Dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial de la siguiente propuesta de liquidación:

Se considerará un consumo equivalente conforme a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente le hubiese correspondido (Qn 1,50 m3/h), con un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y en el plazo comprendido entre las fechas 01/03/2016 y 08/03/2016 (007 días), y cuyo resultado asciende a **000032 m3**. Dicho consumo se liquidará conforme a lo dispuesto en el art. 7 apartado 2.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua aplicándose lo descrito para el uso Provisional/Fraude.

CUARTO: Comunicar al Patronato de Recaudación Provincial que, por la labor técnica y administrativa del corte del suministro habrá de procederse a liquidar **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de agosto de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: Pablo Montesinos Cabello."

PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, RELATIVA A DESESTIMACION DE ALEGACIONES Y RECONOCIMIENTO DE FRAUDE: EXPTE. 2016-FRAU-00016. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe de Inspección del Expediente 2016-FRAU-00016, realizado con fecha 04/03/2016, en el que se verifica, en la dirección PASEO DE LA HISPANIDAD 1 Y 2, la existencia de Derivación Clandestina de Caudal.

12-08-2.016

23/45

CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26



Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo XI (arts. 89 a 93), tras la redacción dada por el Decreto 327/2.012, de 10 de Julio (BOJA de 13 de Julio) con base en el art. 92 del citado texto normativo se procedió a Corte inmediato del suministro.

Teniendo en cuenta que, por acuerdo plenario de 13 de enero de 2012, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre delegó en el Patronato de Recaudación Provincial, las funciones de gestión tributaria y recaudación en relación, entre otras, a la tasa de saneamiento y depuración, y a la tasa de abastecimiento de agua, corresponde al citado Patronato girar las liquidaciones oportunas.

Vista la resolución de fecha 30 de Junio de 2016 dictada por el Sr. Concejil Delegado del Servicio Municipal de Aguas (Aqualauro), por la que se incoaba expediente de declaración de fraude, y en su caso, remisión de propuesta de liquidación del mismo, y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones, a computar desde la notificación de dicha resolución.

Teniendo en cuenta que con registro de entrada 8600 de fecha 22 de Julio de 2016 se han presentado alegaciones por el interesado, se ha emitido informe de 26 de Julio de 2016 por el Sr. Coordinador del Servicio del siguiente tenor literal:

"Vista la incoación del expediente declarativo de fraude de fecha 30 de junio de 2016, contra F.G.C. con DNI: 24.777.626-W, por la existencia de una derivación clandestina de caudal en la dirección PASEO DE LA HISPANIDAD 1 y 2, según informe de inspección de fraude del Expediente 2016-FRAU-00016 de 4 de marzo de 2016.

Presentadas alegaciones contra dicha incoación en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con número de registro 8.600 de fecha 22 de julio de 2016.

SE INFORMA

PRIMERO: Que por parte del propietario de la vivienda, no se aportan en dichas alegaciones ninguna prueba que justifique los hechos descritos en la incoación, limitándose las mismas a manifestar que no es el responsable.

SEGUNDO: Que ante la existencia de una derivación clandestina de caudal en su propiedad y conforme a lo establecido en el artículo 10, del Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, modificado por el Decreto 327/2012 de 10 de julio, es el abonado el responsable de garantizar la no manipulación de las instalaciones de su acometida.

TERCERO: Que según lo recogido en el artículo 17.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria: ".....Los elementos de la obligación tributaria no podrán ser alterados por actos o convenios de los particulares, que no producirán efectos ante la Administración, sin perjuicio de sus consecuencias jurídico-privadas."

CUARTO: Que independientemente del uso que haya estado realizando de la derivación clandestina, la estimación de los consumos y el periodo a liquidar se basa en lo recogido en el artículo 93, del Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, modificado por el Decreto 327/2012 de 10 de julio, no siendo una decisión arbitraria por parte de este Servicio Municipal.

SE PROPONE

Único: Desestimar las alegaciones presentadas por F.G.C. con DNI: 24.777.626-W, en los términos recogidos en el presente informe.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Coordinador del Servicio. Fdo.: D. Juan Manuel Barnestein Fonseca."

Por todo lo expuesto, el suscribiente propone al órgano competente que se adopten los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado por las razones expuestas en el informe transcrito y que le sirve de motivación.

SEGUNDO: Reconocer que se ha producido un fraude consistente en una derivación clandestina de caudal, en la dirección PASEO DE LA HISPANIDAD 1 Y 2, matrícula 564944, siendo el titular de dicha propiedad D./Dña. F.G.C. con D.N.I 24777626W, y así ha quedado acreditado a lo largo del procedimiento tramitado.

TERCERO: Dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial de la siguiente propuesta de liquidación:

12-08-2.016

24/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Se considerará un consumo equivalente conforme a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente le hubiese correspondido (Qn 1,50 m3/h), con un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y en el plazo comprendido entre las fechas 27/11/2015 y 04/03/2016 (098 días), y cuyo resultado asciende a **000441 m3**. Dicho consumo se liquidará conforme a lo dispuesto en el art. 7 apartado 2.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua aplicándose lo descrito para el uso Provisional/Fraude.

CUARTO: Comunicar al Patronato de Recaudación Provincial que, por la labor técnica y administrativa del corte del suministro habrá de procederse a liquidar **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de agosto de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: Pablo Montesinos Cabello.”

VII.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, OCUPACION DE VÍA PÚBLICA, IMPULSO, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA SIERRA, CONSUMO, SANIDAD Y SALUD, OPTIMIZACION DE RECURSOS Y PARQUE MOVIL

PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON M.M.A. CON D.N.I. Nº 74.820.474-W. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 03/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 01 de agosto de 2016, bajo el número de orden 8955, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. M.M.A., con DNI nº 74.820.474W, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma una pistola marca/modelo, colt 1911, con número de serie 51045549, del calibre 6 MM, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 03 de agosto de 2.016. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaie.”

12-08-2.016

25/45



<p>CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20160130489 Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26</p>
--	--	---



PUNTO N° 25.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, RELATIVA A DESISTIMIENTO DE PETICION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. 06/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

En fecha de siete de junio de dos mil quince, se presenta por J.J.R.F. con DNI 74852519P, solicitud con número de orden 6748 del Registro General de Entrada, por la que se solicita inscripción en el Registro de perros potencialmente peligrosos, asignándole al expediente el número 6/16.

En fecha de trece de junio de dos mil dieciseis se dicta providencia por la que se requiere al interesado para que acompañe los documentos preceptivos que no aportó junto con la solicitud que presentó, advirtiéndole de que en caso de no atender dicho requerimiento, se entendería desistida su petición, lo que tras el intento infructuoso de notificación por los agentes de notificaciones de este Ayuntamiento, se le notifica a través de publicación en el Boletín Oficial del Estado en fecha de catorce de julio de dos mil dieciseis. Los documentos requeridos son:

- Copia de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos expedida por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Considerando el siguiente precepto normativo:

- Que según el artículo 71.1 de la Ley 30/92, referente a la subsanación y mejora de la solicitud, en caso de no atender el requerimiento efectuado por este Ayuntamiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Considerando que no se ha atendido al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha 15 de junio de 2015, en lo referente a las competencias de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Entender desistido en su petición a J.J.R.F. con DNI 74852519P, de Inscripción en el Registro de perros potencialmente peligrosos, conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/92.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a 2 de agosto de 2016. El Concejal Delegado de Sanidad. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO N° 26.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, RELATIVA A OTORGAR LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. 11/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Viistos los antecedentes obrantes en el expediente 11/16 de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el que consta haberse presentado por S.S.C. con NIF 74879218G, con fecha de registro general de entrada de once de julio de dos mil dieciseis, y nº de orden 8102, solicitud de otorgamiento de Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.

12-08-2.016

26/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

- Certificado de capacidad física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por un Centro de reconocimiento debidamente autorizado.
- Certificado emitido por la Junta de Andalucía de no haber sido sancionado en los tres últimos años por infracción muy grave o grave de la Ley 50/99.
- Abono de tasas municipales conforme a la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de expedición de documentos administrativos.
- Copia de la póliza que acredita la suscripción o informe expedido por la compañía aseguradora acreditativo de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a 175.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.f) del Decreto 42/2008.

SEGUNDO.- Con fecha de trece de julio de dos mil dieciseis, se solicita Certificado Original negativo de antecedentes penales a la Gerencia Territorial de Justicia, que es expedido en fecha de veintisiete de julio de dos mil dieciseis, y se recibe en este Ayuntamiento en fecha de veintinueve de julio de dos mil dieciseis.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en su artículo 3 establece los requisitos referentes a la licencia que han de poseer los interesados en tener animales potencialmente peligrosos, desarrollándose reglamentariamente el citado precepto, desarrollándose el mismo a través del R.D. 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, estableciendo en su artículo 3 los aspectos y requisitos referentes a la obtención de la licencia para la tenencia de animales peligrosos, estableciendo la competencia para el otorgamiento o renovación de la citada licencia al órgano municipal competente, así como la duración de la misma.

SEGUNDO.- El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 4.2 los requisitos para la obtención la licencia, que será otorgada por el Ayuntamiento según su artículo 4.1, estableciendo en su artículo 4.5 que la vigencia de la licencia otorgada por un periodo de 5 años desde la expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización, por sucesivos periodos de igual duración, quedando la licencia sin efecto en el momento que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2.

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, es de aplicación a la solicitud presentada, recogiendo en su apartado 7º para la actuación administrativa de expedición de licencia de animales peligrosos, estableciendo la cuantía de la tasa.

CONSIDERANDO que el solicitante cumple los requisitos exigidos para la obtención de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número 11/16 a S.S.C. con NIF 74879218G, con vigencia por un periodo de 5 años desde la fecha de expedición de la misma, y

12-08-2.016

27/45

CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	DOCUMENTO: 20160130489 Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26
---	---	--



condicionado al cumplimiento de los requisitos del artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, durante la vigencia de la misma.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a 2 de agosto de 2016. El Concejal Delegado de Sanidad. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 27.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, RELATIVA A OTORGAR LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. 12/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Viistos los antecedentes obrantes en el expediente 12/16 de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el que consta haberse presentado por J.M.M. con NIF 77230362L, con fecha de registro general de entrada de trece de julio de dos mil dieciseis, y nº de orden 8205, solicitud de otorgamiento de Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.
- Certificado de capacidad física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por un Centro de reconocimiento debidamente autorizado.
- Certificado emitido por la Junta de Andalucía de no haber sido sancionado en los tres últimos años por infracción muy grave o grave de la Ley 50/99.
- Abono de tasas municipales conforme a la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de expedición de documentos administrativos.
- Copia de la póliza que acredita la suscripción o informe expedido por la compañía aseguradora acreditativo de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a 175.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.f) del Decreto 42/2008.

SEGUNDO.- Con fecha de quince de julio de dos mil dieciseis, se solicita Certificado Original negativo de antecedentes penales a la Gerencia Territorial de Justicia, que es expedido en fecha de veintiseis de julio de dos mil dieciseis, y se recibe en este Ayuntamiento en fecha de veintinueve de julio de dos mil dieciseis.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en su artículo 3 establece los requisitos referentes a la licencia que han de poseer los interesados en tener animales potencialmente peligrosos, desarrollándose reglamentariamente el citado precepto, desarrollándose el mismo a través del R.D. 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, estableciendo en su artículo 3 los aspectos y requisitos referentes a la obtención de la licencia para la tenencia de animales peligrosos, estableciendo la competencia para el otorgamiento o renovación de la citada licencia al órgano municipal competente, así como la duración de la misma.

SEGUNDO.- El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 4.2 los requisitos para la obtención la licencia, que será otorgada por el Ayuntamiento según su artículo 4.1, estableciendo en su artículo 4.5 que la vigencia de la licencia otorgada por un periodo de 5 años desde la expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización, por sucesivos periodos de igual duración, quedando la licencia sin efecto en el momento que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2.

12-08-2.016

28/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, es de aplicación a la solicitud presentada, recogiendo en su apartado 7º para la actuación administrativa de expedición de licencia de animales peligrosos, estableciendo la cuantía de la tasa.

CONSIDERANDO que el solicitante cumple los requisitos exigidos para la obtención de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número 12/16 a J.M.M. con NIF 77230362L, con vigencia por un periodo de 5 años desde la fecha de expedición de la misma, y condicionado al cumplimiento de los requisitos del artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, durante la vigencia de la misma.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a 2 de agosto de 2016. El Concejal Delegado de Sanidad. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 28.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, RELATIVA A OTORGAR LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. 13/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Viistos los antecedentes obrantes en el expediente 13/16 de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el que consta haberse presentado por M.S. con NIE Y0420343D, con fecha de registro general de entrada de catorce de julio de dos mil dieciseis, y nº de orden 8261, solicitud de otorgamiento de Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.
- Certificado de capacidad física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por un Centro de reconocimiento debidamente autorizado.
- Certificado emitido por la Junta de Andalucía de no haber sido sancionado en los tres últimos años por infracción muy grave o grave de la Ley 50/99.

12-08-2.016

29/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016
12:17:47

DOCUMENTO: 20160130489
Fecha: 12/08/2016
Hora: 14:26



- Abono de tasas municipales conforme a la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de expedición de documentos administrativos.
- Copia de la póliza que acredita la suscripción o informe expedido por la compañía aseguradora acreditativo de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a 175.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.f) del Decreto 42/2008.

SEGUNDO.- Con fecha de dieciocho de julio de dos mil dieciseis, se solicita Certificado Original negativo de antecedentes penales a la Gerencia Territorial de Justicia, que es expedido en fecha de veintisiete de julio de dos mil dieciseis, y se recibe en este Ayuntamiento en fecha de veintinueve de julio de dos mil dieciseis.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en su artículo 3 establece los requisitos referentes a la licencia que han de poseer los interesados en tener animales potencialmente peligrosos, desarrollándose reglamentariamente el citado precepto, desarrollándose el mismo a través del R.D. 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, estableciendo en su artículo 3 los aspectos y requisitos referentes a la obtención de la licencia para la tenencia de animales peligrosos, estableciendo la competencia para el otorgamiento o renovación de la citada licencia al órgano municipal competente, así como la duración de la misma.

SEGUNDO.- El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 4.2 los requisitos para la obtención la licencia, que será otorgada por el Ayuntamiento según su artículo 4.1, estableciendo en su artículo 4.5 que la vigencia de la licencia otorgada por un periodo de 5 años desde la expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización, por sucesivos periodos de igual duración, quedando la licencia sin efecto en el momento que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2.

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, es de aplicación a la solicitud presentada, recogiendo en su apartado 7º para la actuación administrativa de expedición de licencia de animales peligrosos, estableciendo la cuantía de la tasa.

CONSIDERANDO que el solicitante cumple los requisitos exigidos para la obtención de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número 13/16 a M.S. con NIE Y0420343D, con vigencia por un periodo de 5 años desde la fecha de expedición de la misma, y condicionado al cumplimiento de los requisitos del artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, durante la vigencia de la misma.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a 2 de agosto de 2016. El Concejal Delegado de Sanidad. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 29.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, RELATIVA A OTORGAR LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. 14/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 14/16 de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el que consta haberse presentado por P.M.M. con NIF 25727710W, con fecha de registro general de

12-08-2.016

30/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	DOCUMENTO: 20160130489 Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26
---	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

entrada de quince de julio de dos mil dieciseis, y nº de orden 8300, solicitud de otorgamiento de Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.
- Certificado de capacidad física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por un Centro de reconocimiento debidamente autorizado.
- Certificado emitido por la Junta de Andalucía de no haber sido sancionado en los tres últimos años por infracción muy grave o grave de la Ley 50/99.
- Abono de tasas municipales conforme a la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de expedición de documentos administrativos.
- Copia de la póliza que acredita la suscripción o informe expedido por la compañía aseguradora acreditativo de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a 175.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.f) del Decreto 42/2008.

SEGUNDO.- Con fecha de diecinueve de julio de dos mil dieciseis, se solicita Certificado Original negativo de antecedentes penales a la Gerencia Territorial de Justicia, que es expedido en fecha de veintisiete de julio de dos mil dieciseis, y se recibe en este Ayuntamiento en fecha de veintinueve de julio de dos mil dieciseis.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en su artículo 3 establece los requisitos referentes a la licencia que han de poseer los interesados en tener animales potencialmente peligrosos, desarrollándose reglamentariamente el citado precepto, desarrollándose el mismo a través del R.D. 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, estableciendo en su artículo 3 los aspectos y requisitos referentes a la obtención de la licencia para la tenencia de animales peligrosos, estableciendo la competencia para el otorgamiento o renovación de la citada licencia al órgano municipal competente, así como la duración de la misma.

SEGUNDO.- El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 4.2 los requisitos para la obtención la licencia, que será otorgada por el Ayuntamiento según su artículo 4.1, estableciendo en su artículo 4.5 que la vigencia de la licencia otorgada por un periodo de 5 años desde la expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización, por sucesivos periodos de igual duración, quedando la licencia sin efecto en el momento que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2.

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, es de aplicación a la solicitud presentada, recogiendo en su apartado 7º para la actuación administrativa de expedición de licencia de animales peligrosos, estableciendo la cuantía de la tasa.

12-08-2.016

31/45

CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	DOCUMENTO: 20160130489 Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26
---	---	--



CONSIDERANDO que el solicitante cumple los requisitos exigidos para la obtención de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número 14/16 a P.M.M. con NIF 25727710W, con vigencia por un periodo de 5 años desde la fecha de expedición de la misma, y condicionado al cumplimiento de los requisitos del artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, durante la vigencia de la misma.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a 2 de agosto de 2016. El Concejal Delegado de Sanidad. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 30.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, RELATIVA A OTORGAR LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. 15/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 02/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 15/16 de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el que consta haberse presentado por P.J.M.R. con NIF 33375867S, con fecha de registro general de entrada de dieciocho de julio de dos mil dieciseis, y nº de orden 8317, solicitud de otorgamiento de Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.
- Certificado de capacidad física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por un Centro de reconocimiento debidamente autorizado.
- Certificado emitido por la Junta de Andalucía de no haber sido sancionado en los tres últimos años por infracción muy grave o grave de la Ley 50/99.
- Abono de tasas municipales conforme a la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de expedición de documentos administrativos.
- Copia de la póliza que acredita la suscripción o informe expedido por la compañía aseguradora acreditativo de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a 175.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.f) del Decreto 42/2008.
- Certificado Original negativo de antecedentes penales, expedido por la Gerencia Territorial de Justicia.
- Petición de renovación de licencia de tenencia de perros potencialmente peligrosos 12/10.
- Copia del acuerdo de Junta de Gobierno Local de diecisiete de septiembre de dos mil diez, por el que se le concede la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos 12/10, que se encuentra caducada a fecha de la solicitud presentada de renovación de la misma.

SEGUNDO.- En fecha de veinte de julio de dos mil dieciseis, se dicta providencia del Concejal Delegado de Sanidad, por la que se requiere la mejora de la solicitud al interesado a fin de determinar si se trata de una petición de renovación de licencia ya caducada, o bien la solicitud de nueva licencia, notificándose al interesado en fecha de veintinueve de julio de dos mil dieciseis por los agentes de notificaciones de este Ayuntamiento.

TERCERO.- En fecha de veintisiete de julio de dos mil dieciseis, el interesado procede a atender el requerimiento de mejora de solicitud efectuado, indicando que se considere como petición de otorgamiento de nueva licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

12-08-2016

32/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en su artículo 3 establece los requisitos referentes a la licencia que han de poseer los interesados en tener animales potencialmente peligrosos, desarrollándose reglamentariamente el citado precepto, desarrollándose el mismo a través del R.D. 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, estableciendo en su artículo 3 los aspectos y requisitos referentes a la obtención de la licencia para la tenencia de animales peligrosos, estableciendo la competencia para el otorgamiento o renovación de la citada licencia al órgano municipal competente, así como la duración de la misma.

SEGUNDO.- El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 4.2 los requisitos para la obtención la licencia, que será otorgada por el Ayuntamiento según su artículo 4.1, estableciendo en su artículo 4.5 que la vigencia de la licencia otorgada por un periodo de 5 años desde la expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización, por sucesivos periodos de igual duración, quedando la licencia sin efecto en el momento que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2.

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, es de aplicación a la solicitud presentada, recogiendo en su apartado 7º para la actuación administrativa de expedición de licencia de animales peligrosos, estableciendo la cuantía de la tasa.

CONSIDERANDO que el solicitante cumple los requisitos exigidos para la obtención de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número 15/16 a P.J.M.R. con NIF 33375867S, con vigencia por un periodo de 5 años desde la fecha de expedición de la misma, y condicionado al cumplimiento de los requisitos del artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, durante la vigencia de la misma.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a 2 de agosto de 2016. El Concejal Delegado de Sanidad. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 31.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VENTA AMBULANATE, RELATIVA A CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 46 DEL MERCADILLO DE LOS MIERCOLES. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 08/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

12-08-2.016

33/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26



“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 907 del 15 de junio del 2015, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que habiendo recibido el escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento número 9081 y con fecha de 3 de agosto del año 2016, presentado por Dña. M.E.Z.V., con nº de D.N.I. 25055874L, solicitando el traspaso del puesto número 46 del mercadillo de los miércoles a su hijo Don J.J.A.Z., con nº de D.N.I.: 74885998E

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 14 de enero del año 2011, se le adjudicó a Dña. M.E.Z.V., con nº de D.N.I. 25055874L, el puesto número 46 del mercadillo de los miércoles.

SEGUNDO: Que la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en su artículo 9 en el apartado 3 se contempla de traspaso de los puestos.

TERCERO: Conforme al artículo 8 en su apartado 2, la duración de la citada autorización será de cuatro años, y sólo será prorrogada con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la autorización siga vigente durante la segunda y sucesivas anualidades los titulares deberán presentar anualmente con una antelación de tres meses a la fecha de concesión de su primera autorización, una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto que se cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 8.4 de la presente ordenanza para la concesión de la autorización, además de abonar las tasas que estén establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente. Sin el cumplimiento de ambos requisitos se declarará extinguida la autorización. El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento del período de vigencia de la autorización requerir al autorizado para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 8.4 de la presente ordenanza para ejercer el comercio ambulante, y si no presentasen dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal efecto, o se comprobase que carece de alguno de los requisitos se declarará extinguida la autorización.

CUARTO: Que de acuerdo con el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, por el que aprueba el texto de refundido de la Ley del comercio Ambulante, en su capítulo II, artículo 3, la duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. La autorización será transmisibles en los términos previstos en la correspondientes Ordenanza municipales reguladoras de la actividad, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia.

QUINTO: Que de acuerdo con el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico, en las Disposiciones Transitoria Segunda sobre Autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto Ley, se habilita a los Ayuntamientos de los municipios que hayan otorgado autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante para que puedan revisar el periodo de duración de las mismas, conforme al periodo de quince años, previsto en el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo (La Ley 5744/2012).

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad del Puesto número 46 del mercadillo de los miércoles que tiene adjudicado, Dña. M.E.Z.V., con nº de D.N.I. 25055874L a su hijo Don J.J.A.Z., con nº de D.N.I.: 74885998E

SEGUNDO: Que el periodo de adjudicación finaliza el día 31 de diciembre de 2025

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Área de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos que procedan.

En Alhaurín de la a 8 de agosto de 2016. El Concejal Delegado de Venta Ambulante. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

12-08-2.016

34/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

VIII.- DEPORTES, GABINETE DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y TELEVISIÓN LOCAL Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

PUNTO Nº 32.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y PARTICIPACION CIUDADANA, RELATIVA A SUBVENCION NOMINATIVA AL CLUB BALONCESTO ALGAZARA. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 09/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta **D. Manuel López Mestanza**, concejal/a delegado de Economía y Hacienda y Participación Ciudadana, ante la Junta de Gobierno Local , que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2016 (aprobado por acuerdo Plenario de 18 de diciembre de 2015) previsión de subvención nominativa en favor de **Club Baloncesto Algazara (CIF.G93083988)** , por importe de **1.500 euros**.

SEGUNDO.- Con fecha 04/01/2016 y con nº de R/E 00000013, por la citada entidad se presentó solicitud de otorgamiento de subvención prevista nominativamente en el presupuesto por importe de **1.500 euros**.

TERCERO.- Verificada la documentación por el departamento de Deportes, se remitió junto con el borrador de Convenio a la intervención municipal para su fiscalización, la cual consta en el expediente.

CUARTO.- Consta en el expediente borrador de convenio que se anexiona a la presente propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

En su virtud,

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo autorice el gasto por importe de **1.500 euros**., que corresponde a la totalidad del gasto una vez sea justificado en concepto de subvención nominativa, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del convenio transcrito en la presente propuesta.

Fdo. En Alhaurín de la Torre a 9 de agosto de 2016. El Concejale delegado de Economía y Hacienda y Participación Ciudadana. **D. Manuel López Mestanza.**”

12-08-2.016

35/45



<p>CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20160130489 Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26</p>
--	---	---



“CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2016

En Alhaurín de la Torre, a

REUNIDOS

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre. En presencia de la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Auxiliadora Gómez Sanz, que da fe de su firma.

Y de otra D. TORIBIO GUMIEL ORTIZ, con DNI nº 52.747.951-G, y domicilio a efectos de notificación en C/ Amadeo Vives s/n de Alhaurín de la Torre (Málaga).

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Gumiel Ortiz, en nombre y representación de **CLUB BALONCESTO ALGAZARA**, con domicilio social en el arriba referenciado; actúa en calidad de Presidente según acredita mediante exhibición del acta de constitución de 8 de enero de 2016.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene competencias para la promoción del deporte y la ocupación del tiempo libre. Así mismo, el artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local, se reconoce a los municipios competencia para la promoción del deporte, especialmente del deporte de base.

Del mismo modo, el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Finalmente, los municipios tienen competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento tiene competencias para el otorgamiento de la subvención propuesta.

SEGUNDO.- Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

TERCERO.- Que a tenor de lo dispuesto en el informe emitido por el departamento de Deportes, en la firmante de este convenio, el **CLUB BALONCESTO ALGAZARA**, concurren las circunstancias especificadas en el apartado anterior, por lo que se propone la concesión de una subvención que tenga como objeto el abono los gastos federativos del club, según la memoria presentada en este Ayuntamiento adjunta a la solicitud de 15 de abril de 2016 (Reg. 4606).

CUARTO.- Para conseguir este objeto, se ha previsto en el presupuesto municipal, la concesión de una subvención por un importe máximo de 1.500 euros, todo ello en atención a lo dispuesto por el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, con carácter previo a la firma del presente convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

12-08-2.016

36/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El **CLUB BALONCESTO ALGAZARA** se compromete a la realización de la actividad subvencionada, a saber: el abono los gastos federativos del club, según la memoria presentada en este Ayuntamiento adjunta a la solicitud de 15 de abril de 2016 (Reg. 4606).

El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones por la entidad subvencionada a la firma del presente Convenio.

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.
- En su caso, y cuando sea procedente, presentar antes de 30 días a partir de la fecha de finalización de la actividad ante la Concejalía que haya tramitado la concesión, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de 1.500 euros (MIL QUINIENTOS EUROS) a **CLUB BALONCESTO ALGAZARA**, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación:

El cien por cien, a saber: 1.500 euros, una vez se haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

TERCERA.- Se establece la obligación por parte de **CLUB BALONCESTO ALGAZARA** de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y

12-08-2.016

37/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	DOCUMENTO: 20160130489 Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26
---	---	---



obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

CUARTA.- En lo no previsto en este Convenio se estará en lo dispuesto en Ordenanza Municipal de Subvenciones, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTA.- No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por no preverse en el presente convenio el cobro anticipado de cantidades ni ser de cuantía superior a 3.000 (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones)

SEXTA.- No será necesaria la publicación de la presente subvención por estar consignada nominativamente en el Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.3.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria General, que doy fe.

EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. CLUB BALONCESTO ALGAZARA. Fdo. Toribio Gumiel Ortiz. La Secretaria General, doy fe, Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz. ”

PUNTO N° 33.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y PARTICIPACION CIUDADANA, RELATIVA A SUBVENCION NOMINATIVA AL CLUB BADMINTON ALHAURIN DE LA TORRE. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 09/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta **D. Manuel López Mestanza**, concejal/a delegado de Economía y Hacienda y Participación Ciudadana, ante la Junta de Gobierno Local , que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2016 (aprobado por acuerdo Plenario de 18 de diciembre de 2015) previsión de subvención nominativa en favor de **Club Bádminton Alhaurín de la Torre (CIF.V 92289339)** , por importe de **1.500 euros**.

SEGUNDO.- Con fecha 14/04/2016 y con nº de R/E 00004548, por la citada entidad se presentó solicitud de otorgamiento de subvención prevista nominativamente en el presupuesto por importe de **1.500 euros**.

TERCERO.- Verificada la documentación por el departamento de Deportes, se remitió junto con el borrador de Convenio a la intervención municipal para su fiscalización, la cual consta en el expediente.

CUARTO.- Consta en el expediente borrador de convenio que se anexiona a la presente propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

En su virtud,

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo autorice el gasto por importe de **1.500 euros.**, que corresponde a la totalidad del gasto una vez sea justificado en concepto de subvención nominativa, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del convenio transcrito en la presente propuesta.

12-08-2.016

38/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47

DOCUMENTO: 20160130489
Fecha: 12/08/2016
Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Fdo. En Alhaurín de la Torre a 9 de agosto de 2016. El Concejal delegado de Economía y Hacienda y Participación Ciudadana. D. Manuel López Mestanza.”

“CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2016

En Alhaurín de la Torre, a

REUNIDOS

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre. En presencia de la Secretaria General de la Corporación, Dª. María Auxiliadora Gómez Sanz, que da fe de su firma.

Y de otra D. JOSÉ MATEO GARRIDO MÉRIDA, con DNI nº 25096977-K, y domicilio a efectos de notificación en C/ Camino del Gudalhorce 3-B, Alhaurín de la Torre (Málaga).

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Garrido Mérida en nombre y representación de **Club Bádminton Alhaurín de la Torre**, con domicilio social en el arriba referenciado; actúa en calidad de Presidente según acredita mediante exhibición de certificación expedida por la Secretaria de la entidad, Dª. Elsi Edith Gaitán con fecha 6 de abril de 2016.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene competencias para la promoción del deporte y la ocupación del tiempo libre. Así mismo, el artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local, se reconoce a los municipios competencia para la promoción del deporte, especialmente del deporte de base.

Del mismo modo, el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Finalmente, los municipios tienen competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento tiene competencias para el otorgamiento de la subvención propuesta.

12-08-2.016

39/45

CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	DOCUMENTO: 20160130489 Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26
---	--	--



SEGUNDO.- Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

TERCERO.- Que a tenor de lo dispuesto por el departamento de Deportes, en la entidad firmante de este convenio, el Club Bádminton Alhaurín de la Torre, concurren las circunstancias especificadas en el apartado anterior, por lo que se propone la concesión de una subvención para la realización del proyecto presentado por dicha entidad junto con su solicitud de 14 de abril de 2016 (Reg. 4548)

CUARTO.- Para conseguir este objeto, se ha previsto en el presupuesto municipal, la concesión de una subvención por un importe máximo de 1.500 euros, todo ello en atención a lo dispuesto por el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, con carácter previo a la firma del presente convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. JOSÉ MATEO GARRIDO MÉRIDA, en nombre y representación del Club Bádminton Alhaurín de la Torre se compromete a la realización de la actividad subvencionada, a saber: Proyecto deportivo presentado junto con su solicitud de subvención el de 14 de abril de 2016 (Reg. 4548).

El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones por la entidad subvencionada a la firma del presente Convenio.

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.

- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.

- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.

- En su caso, y cuando sea procedente, presentar antes de 30 días a partir de la fecha de finalización de la actividad ante la Concejalía que haya tramitado la concesión, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de 1500 euros (MIL QUINIENTOS EUROS EUROS) a la entidad Club Bádminton Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación:

El cien por cien, a saber: 1.500 euros, una vez se haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

TERCERA.- Se establece la obligación por parte del Club Bádminton Alhaurín de la Torre de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal

12-08-2.016

40/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016
12:17:47

DOCUMENTO: 20160130489

Fecha: 12/08/2016
Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por el mismo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del siguiente criterio de graduación: Se reintegrará un porcentaje de la subvención equivalente al porcentaje de gasto total de la actividad no justificado.

CUARTA.- En lo no previsto en este Convenio se estará en lo dispuesto en Ordenanza Municipal de Subvenciones, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTA.- No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por no preverse en el presente convenio el cobro anticipado de cantidades (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones)

SEXTA.- No será necesaria la publicación de la presente subvención por estar consignada nominativamente en el Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.3.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria General, que doy fe.

EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. CLUB BADMINTON ALHAURIN DE LA TORRE. Fdo. José Mateo Garrido Mérida. La Secretaria General, doy fe, Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz.”

IX.- ALCALDIA

PUNTO Nº 34.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACION CONCEDIDA AL EMPLEADO PUBLICO DON M.G.Z. EN ACUERDO ADOPTADO EN J.G.L. DE 04-10-2.013, AL PUNTO Nº 23. Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 03/08/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Junta de Gobierno Local celebrada el 04 de octubre de 2013, en el punto número 23, se acordó a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social e Igualdad, atribuirle al Funcionario Municipal Manuel Guerado Zorrilla funciones para ser el encargado del Registro Auxiliar del Registro General, actuando como apoyo a la funcionaria Municipal Natalia Garrido Illanes. Además se le habilitó para poder realizar compulsas de documentos.

12-08-2.016

41/45

CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26



SEGUNDO.- En Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de julio de 2016, en el punto número 25, se acordó a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Sanidad, nombrar como Secretario de los expedientes SAN 3-2016, SAN 4-2016, SAN-TAB-1-2016, SAN-TAB-2-2016, SAN-TAB-3-2016, SAN-TAB-4-2016, SAN-ANI-A-16 al Funcionario Municipal Manuel Guerado Zorrilla.

TERCERO.- Por el presente nombramiento y debido a las incompatibilidades que acaecen el hecho se dejan sin efecto las autorizaciones otorgadas en Junta de Gobierno Local celebrada el 04 de octubre de 2013, dejando como únicas funciones a realizar las otorgadas en Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de septiembre de 2016.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la autorización concedida para realizar funciones de apoyo al citado registro y para la compulsa de documentos.

SEGUNDO.- Dejar como únicas atribuciones aquellas pertinentes para los expedientes antes mencionados.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Funcionario Municipal Manuel Guerado Zorrilla.

Alhaurín de la Torre a 03 de agosto de 2016. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

X.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

PUNTO N° 35.- PROPUESTA DEL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, RELATIVA A RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RP 071/2014. Se dió lectura a la siguiente propuesta del Sr. Instructor del expediente de fecha 05/08/2.016, que se transcribe a continuación:

“EXPT. RP.071.2014

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por **Dª. Y.M.R. (DNI_33352867S)**, solicitando indemnización por las lesiones sufridas como consecuencia de una presunta caída en C/ Las Eras, a la altura de la Academia Pitágoras, ocurrida el 17 de noviembre de 2014 a las 19:30 horas aproximadamente, al tropezar con los restos de una jardinera. En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, el funcionario que suscribe emite informe con propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dª. Y.M.R. (DNI_33352867S), por medio de escrito presentado el 27 de noviembre de 2014 en el Registro General con número de orden de entrada 22266, solicitó el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas a causa de una caída en la C/ Las Eras el 17 de noviembre de 2015 a las 19:30 horas.

SEGUNDO.- El instructor del expediente, Don Francisco Martín López, acordó el 15 de diciembre de 2014 requerir a la interesada que en el plazo de diez días cuantificara su reclamación.

TERCERO.- La interesada presentó escrito en el Registro General del Ayuntamiento el 8 de enero de 2015 con número de orden 145 alegando la imposibilidad de cuantificar económicamente la responsabilidad patrimonial de la Administración.

CUARTO.- El instructor del expediente, Don Francisco Martín López, acordó el 30 de enero de 2015 suspender la tramitación del expediente por el plazo de dos meses.

QUINTO.- El instructor del expediente, Don Francisco Martín López, acordó el 14 de abril de 2015 alzar la suspensión de la tramitación del expediente y requerir a la interesada que en el plazo de diez días cuantificara su reclamación con apercibimiento de tenerla por desistida.

SEXTO.- La interesada presentó escrito en el Registro General del Ayuntamiento el 23 de abril de 2015 con número de orden 8367 solicitando la ampliación del plazo para cuantificar la responsabilidad.

SÉPTIMO.- El instructor del expediente, Don Francisco Martín López, acordó el 8 de mayo de 2015 la ampliación del plazo solicitada por la interesada en cinco días y requerir que cuantificara su reclamación en dicho plazo.

OCTAVO.- La interesada presentó escrito en el Registro General del Ayuntamiento el 22 de mayo de 2015 con número de orden 8367 solicitando la ampliación del plazo para cuantificar la responsabilidad.

12-08-2.016

42/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47

DOCUMENTO: 20160130489
Fecha: 12/08/2016
Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

NOVENO.- La interesada presentó escrito en el Registro General del Ayuntamiento el 13 de julio de 2015 con número de orden 10784 adjuntando informe médico.

DÉCIMO.- La Junta de Gobierno Local celebrada el 31 de julio de 2015 aprobó en su punto número 11 acuerdo relativo al nombramiento como Instructor del presente expediente a D. Daniel Díaz Soler y como Secretario del mismo a D. Camilo José Fernández Ramos.

UNDÉCIMO.- La interesada presentó escrito en el Registro General del Ayuntamiento el 10 de octubre de 2015 con número de orden 13932 cuantificando su reclamación.

DUODÉCIMO.- La Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de diciembre de 2015 aprobó en su punto número 25 acuerdo relativo al inicio de expediente de responsabilidad patrimonial de referencia RP.071.2014, que fue notificado a la interesada y a Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, en calidad de entidad aseguradora del Ayuntamiento en el momento del accidente.

DECIMOTERCERO.- El instructor del expediente requirió informe al Departamento de Urbanismo relativo a la titularidad de la acera del centro comercial ubicado en C/ Las Eras, el cual ha sido remitido el 14 de abril de 2016.

DECIMOCUARTO.- El instructor acordó por medio de providencia de 14 de abril de 2016 remitir copia del expediente a Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., entidad aseguradora del Ayuntamiento en el momento del siniestro, quien no ha remitido valoración de la responsabilidad, de conformidad con el informe del Servicio de Atención Ciudadana de 28 de junio de 2016, que obra en el expediente.

DECIMOQUINTO.- El instructor acordó por medio de providencia de 4 de julio de 2016 dar por concluida la fase de instrucción del expediente y proceder a la apertura del trámite de audiencia, que fue notificada en el domicilio de la interesada, quien no ha presentado ningún escrito ni solicitado la vista del expediente, según el informe del Servicio de Atención Ciudadana de 3 de agosto de 2016, que obra en el expediente.

A los hechos que quedan expuestos le son aplicables los siguientes :

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Presupuestos de la responsabilidad patrimonial.- La responsabilidad patrimonial de la administración se encuentra reconocida en los arts. 106.2 y 9.3 del texto constitucional de 1978 "Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Los arts. 139 a 144 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollados reglamentariamente por el R. D. 429/93, de 26 de marzo, regulan todo el instituto de la responsabilidad patrimonial, exigiéndose para su apreciación los siguientes requisitos:

1. Que el particular sufra lesión en cualquiera de sus bienes o derechos y no tenga el deber jurídico de soportar el daño.
2. Que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio público.
3. Que exista una relación directa e inmediata de causa a efecto entre el daño y el funcionamiento del servicio público, sin intervención de elementos extraños que puedan influir alterando el nexo causal.
4. Que el daño no se haya producido como consecuencia de la conducta ilícita, inadecuada o negligente del perjudicado.
5. Que la lesión no se haya producido a consecuencia de la intervención de terceras personas ajenas al servicio público.
6. Que el daño alegado sea real, efectivo y evaluable económicamente, excluyéndose las meras especulaciones o simples expectativas de derecho.
7. Que el daño sea concreto e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

12-08-2.016

43/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160130489
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26



8. Que el daño no se haya producido por causa de fuerza mayor.
9. Que no haya transcurrido un plazo superior a un año desde que ocurrió el hecho lesivo, que en el caso de los daños físicos comienzan a computar desde la curación o determinación del alcance de las secuelas.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado en sentencias como las de de 3 de mayo de 2011, Rec., 120/2007, y de 14 de noviembre de 2011, Rec. 4766/2009 por lo que respecta a los presupuestos legalmente establecidos, con carácter general, para que concurra la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, que cabe enumerarlos del siguiente modo: a) la efectiva realidad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas; b) que el daño o lesión patrimonial sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterando, el nexo causal; c) ausencia de fuerza mayor, y d) que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño causado por su propia conducta.

La cuestión a dirimir no es otra que estudiar el grado de responsabilidad del Ayuntamiento en el referido accidente, es decir, si podemos considerar la existencia de un nexo causal entre la caída sufrida por la interesada, produciéndole diversas lesiones, y el funcionamiento normal o anormal del servicio público municipal de urbanismo.

SEGUNDO.- Competencia.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde-Presidente en base al art. 23 LBRL por medio del Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015, según las competencias atribuidas en el art. 142.2 LRJ-PAC, en relación con el artículo 21.1 s) LBRL y los arts. 43.2 y 3, 52 y 53 ROF.

TERCERO.- Solicitud.- El procedimiento se ha iniciado a instancia de la interesada de conformidad con el art. 6 RPP, por medio de escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con número de entrada 22266 de 26 de noviembre de 2014. La solicitante ha especificado las lesiones sufridas, el lugar donde se produjo la caída y la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, lo que acredita aportando los siguientes documentos: fotografías del lugar de la caída, fotocopia de los informes de asistencia sanitaria, realizando la evaluación económica a requerimiento del órgano instructor por medio de escrito presentado en el registro general el 1 de octubre de 2015 con número de orden 13932, por tanto, se cumplen los requisitos establecidos en el art. 6 del RD 429/1993 RRP para la tramitación del expediente.

CUARTO.- Relación de causalidad.- En la responsabilidad por el funcionamiento normal o anormal de la Administración la jurisprudencia reciente manifiesta que la responsabilidad patrimonial objetiva no es un seguro universal, esto es no existe una regla de responsabilidad universal de las Administraciones Públicas por no haber evitado daños dentro de sus esferas de actuación, así pues se reconocen causas de exclusión del nexo de causalidad, entre ellas:

- a) Fuerza mayor (art. 139.1 L30/92): hace referencia a una causa imprevisible, irresistible o inevitable.
- b) Culpa exclusiva de la víctima: no responde la Administración si el daño es debido a la culpa exclusiva de la víctima. Esto, que debe entenderse conforme a los criterios generales, suele concebirse por los Tribunales contencioso-administrativos como suceso que rompe el nexo causal.
- c) Asunción del riesgo: la asunción voluntaria de riesgos por la víctima elimina la indemnización, es un factor de interrupción del nexo causal.

La prueba del daño, individualizado y económicamente evaluable, **corresponde a quien lo alega**, no siendo bastante la declaración de la persona que sufrió supuestamente el daño como manifiesta la sentencia 1342/2014, de 5 de mayo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

De conformidad con el informe del Servicio Municipal de Urbanismo de 12 de abril de 2016, el acerado del centro comercial sito en C/ Las Eras a la altura de la Academia Pitágoras no es de titularidad municipal, lo que aboca a considerar la inexistencia de relación de causalidad entre el daño y la conducta de la administración reclamada.

QUINTO.- Indemnización.- En cuanto a la valoración de la indemnización solicitada, 6.898,52€, correspondería a: una incapacidad temporal de 143 días, de los cuales sería 7 días improductivos (7 x 58,41€ = 408,87€) y 136 días no improductivos (136 x 31,43€ = 4.274,48€), así como, a unas secuelas permanentes de 41 a 55 años (2 puntos x 744,65€ = 1.489,30€) y a un perjuicio estético (1 punto x 725,87€ = 725,87€), pero no procede indemnización al no existir nexo causal entre el accidente y ningún servicio público.

Sobre la base de todo lo cual, y de conformidad con el acuerdo de delegación aprobado por el Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proponer la desestimación de la reclamación de **Dº. Y.M.R. (DNI_33352867S)** por no quedar acreditado ni el accidente, ni existir nexo causal con el funcionamiento de ningún servicio público, puesto que el lugar en el que se produjo el accidente no es de titularidad municipal.

12-08-2.016

44/45



CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3
 URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47

DOCUMENTO: 20160130489
 Fecha: 12/08/2016
 Hora: 14:26





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada, a ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEUROS, S.A., entidad aseguradora del ayuntamiento en el momento del siniestro, y al Departamento de Intervención.

No obstante lo cual, la Junta acordará lo procedente.

Alhaurín de la Torre en la fecha señalada en la firma electrónica. El Instructor del expediente. Fdo.: D. Daniel Díaz Soler.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, en los términos de la propuesta transcrita.

XI.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO Nº 36.- No hubo.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 37.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: Carlos A. Díaz Soler

12-08-2.016

45/45

CVE: 07E00001FDB900V6S9Y9N0C8E3 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 12/08/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/08/2016 12:17:47	DOCUMENTO: 20160130489 Fecha: 12/08/2016 Hora: 14:26
---	--	--

